

366

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

REF: 2019-00082

Se requiere a la parte actora, para que dentro de los tres (3) días siguientes, allegue el certificado de tradición del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-591955, con el registro de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 025
fijado hoy 09 MAY 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

